



CAPÍTULO 13 CONTRATACIÓN PÚBLICA

El objetivo del Capítulo es establecer disciplinas que **promuevan la transparencia e igualdad de oportunidades** para la participación de los proveedores de las Partes en los **procedimientos de contratación pública**, así como en los procedimientos de revisión interna, en caso de controversia.

Este Capítulo actualiza las disciplinas del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), de acuerdo con estándares internacionales de última generación, los cuales dotan de eficiencia y transparencia los procedimientos de contratación pública, a través de buenas prácticas, medidas anticorrupción y uso de medios electrónicos.



Principales disposiciones

- Promueve el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación pública.
- Otorga Trato Nacional a los proveedores de bienes, servicios y obra pública en los procedimientos de contratación pública cubiertos.
- Conserva la obligación de definir especificaciones técnicas de una compra con base en criterios objetivos y sin el propósito de crear obstáculos al comercio entre las Partes.
- Mantiene la obligación de no imponer condiciones compensatorias en las contrataciones públicas cubiertas, tales como requisitos de contenido local, transferencia de tecnología, entre otros.
- Reconoce la facultad de las entidades contratantes para descalificar a proveedores por cuestiones como bancarrota, falsas declaraciones, o inhabilitaciones por incumplimiento de contratos de gobierno.
- Prevé obligaciones para transparentar los procedimientos de contratación pública, como la publicación del proveedor ganador y la información relacionada con la adjudicación (nombre y dirección del proveedor, monto del contrato adjudicado, descripción de los bienes o servicios adquiridos, entre otros); e intercambio de estadísticas entre las Partes sobre los procedimientos de contratación pública realizados.
- Incorpora disposiciones anticorrupción en los procedimientos de contratación pública, las cuales contemplan la obligación de contar con medidas administrativas, civiles o penales para combatir casos de corrupción.
- Prevé que cada Parte mantenga mecanismos de revisión interna imparciales que permitan atender las inconformidades de los proveedores en los procedimientos de contratación pública.



BENEFICIOS DEL CAPÍTULO PARA NUESTRO PAÍS

Se establecen disposiciones para transparentar y ampliar la oportunidad de participación a proveedores de la región en los procedimientos de contratación pública, lo que se traduce en mayores opciones de proveeduría para el Gobierno de México en materia de adquisición de bienes, servicios y obra pública.

Se mantiene la reserva permanente prevista en el TLCAN en materia de contratación pública, lo cual permite impulsar el desarrollo de proveedores nacionales en sectores estratégicos.



Finalmente, el Capítulo de Contratación Pública **representa** para la industria mexicana **una plataforma de acceso** al mercado de **contrataciones públicas de Estados Unidos y Canadá**, al cual únicamente pueden acceder los proveedores extranjeros a través de un tratado comercial.



El texto de este capítulo puede consultarse en:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465795/13ESPCContratacionPublica.pdf>